



APRUEBA Y RATIFICA CONVENIOS DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2015, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA REPUBLICA DE GRECIA.

DECRETO N° 2254.

CHIGUAYANTE, 04 SET. 2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; Bases Proceso Postulación a Subvenciones 2015 Municipalidad de Chiguayante; Acuerdo N°96-18-2015 de fecha 27.05.2015 del Concejo Municipal de Chiguayante; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°270/2015 de fecha 10.08.2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; Convenios de Subvención Municipal año 2015, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Centro General de Padres y Apoderados Escuela Republica de Grecia y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébase y Ratifícase el Convenio de Subvención Municipal año 2015 de fecha 12 de Agosto de 2015, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y el Centro de Padres y Apoderados Escuela Republica de Grecia, RUT 65.025.844-4, por un monto total de \$500.000.-
- 2° El gasto que demanda el otorgamiento de la subvención se imputará a la cuenta 24.01.004 denominada "Organizaciones Comunitarias", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 270/2015, de fecha 10.08.2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante.
- 3° En lo no transcrito, rige plenamente las disposiciones contenidas en el respectivo Convenio de Subvención Municipal año 2015 fecha 12.08.2015, suscrito ente la Municipalidad de Chiguayante y el Centro de Padres y Apoderados Escuela Republica de Grecia.
- 4° Nómbrase Unidad Técnica del presente Convenio a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JARV/JWB/LAS/pir



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

1. Administración Municipal
2. Secplan
3. Dirección Jurídica ✓
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Control
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Secretaría Municipal





CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2015

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS "ESCUELA REPÚBLICA DE GRECIA"

En Chiguayante, a 12 de agosto de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, el **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS "ESCUELA REPÚBLICA DE GRECIA"** R.U.T. N°65.025.844-4, representada legalmente por su Presidenta doña Magaly del Carmen Inzunza Unda, Cédula de Identidad N°13.313.096-9, ambas domiciliados en San Carlos N° 284, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 96-18-2015 del Concejo Municipal de fecha 27 de Mayo 2015, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de 27 de Mayo 2015, aprobar el traspaso de Subvención no ejecutada año 2014, del Centro de Padres y Apoderados Escuela República de Grecia, por un monto total de \$ **500.000.- (Quinientos mil pesos)**, para ser invertidos al 31 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos para la **Adquisición de materiales y equipamiento para construcción de invernadero**, cuyo detalle y especificaciones constan en el Proyecto Subvención y que se entiende forma parte del presente convenio.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2015.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2015, se efectuará en dinero, en una sola cuota de \$**500.000.- (Quinientos mil pesos)**, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 270/2015 de fecha 10 de agosto 2015.



ASESORIA JURIDICA

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

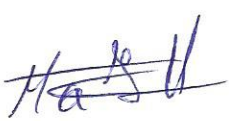
SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Magaly del Carmen Inzunza Unda, como Presidenta, del **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA REPÚBLICA DE GRECIA**, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Servicio Registro Civil e Identificación, que se tuvo a la vista efectuada y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:


MAGALY INZUNZA UNDA
PRESIDENTA
CENTRO GENERAL DE PADRES Y
APODERADOS "ESCUELA REPÚBLICA
DE GRECIA"


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/lrb.

